



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/miom
 Expte.: RASTRO 2022-REGULARIZACIÓN
 Trámite: Resolución

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2022, a efectos del cómputo de plazos y demás trámites, del procedimiento de regularización de los puestos existentes para el ejercicio de la venta ambulante en el Rastro Municipal

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Mediante Resolución n.º 26259, de fecha 11 de julio de 2022, del Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se inicia procedimiento de regularización de los puestos existentes para el ejercicio de la venta ambulante en el Rastro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, concediendo a los titulares de licencia un plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para presentar la documentación requerida.

II.- La citada Resolución n.º 2022-26259, es publicada el 15 de julio de 2022, en la página web municipal, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP nº 85,15/07/22). Asimismo, se realiza anuncio de la resolución en la prensa local.

III.- Que el plazo para presentar la documentación requerida a los titulares de autorización en el Rastro Municipal finaliza el próximo día 04 de agosto de 2022, pudiendo el mes de agosto dificultar la normal continuidad del procedimiento.

IV.- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 25 de julio de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

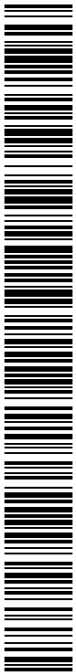
I.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 103, establece que la Administración Pública actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, entre otros, los siguientes principios de organización y funcionamiento:

- Jerarquía.
- Descentralización.
- Desconcentración y coordinación.
- Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales.
- Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- Artículo 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), "Los términos y plazos establecidos en ésta u otras leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos".

III.- Artículo 30.5 de la LPAC, "Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil



Z006754ad11519101c407662ba070b0e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	25/07/2022 11:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE	25/07/2022 13:06
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/07/2022 14:17



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
Ref.: PQI/JLVC/miom
Expte.: RASTRO 2022-REGULARIZACIÓN
Trámite: Resolución

siguiente", por lo que el plazo para presentar la documentación requerida finaliza el 05 de septiembre de 2022.

IV.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

V.- Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de "comercio ambulante".

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos y demás trámites, del procedimiento de regularización de los puestos existentes para el ejercicio de la venta ambulante en el Rastro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación, del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y publicarla íntegramente en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria.

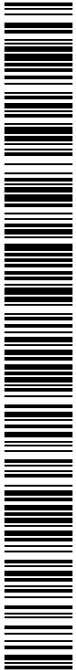
El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



Z006754ad11519101c407662ba070b0e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	25/07/2022 11:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE	25/07/2022 13:06
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/07/2022 14:17

2022 - 28675

LIBRO

26/07/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(51) Sección de Desarrollo Local y Consumo
 Ref.: PQI/JLVC/miom
 Expte.: RASTRO 2022-REGULARIZACIÓN
 Trámite: Resolución

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 (Resolución 33680/2021, de 8 de octubre)
 JOSE LUIS VIDALES COLINAS



Z006754ad11519101c407e62ba070b0e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE LUIS VIDALES COLINAS	25/07/2022 11:20
PEDRO QUEVEDO ITURBE	25/07/2022 13:06
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	25/07/2022 14:17